



DECRETO ALCALDICIO N° 640 / 2023

REF.: APRUEBA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO "ESTUDIO TOPOGRÁFICO Y MECÁNICAS DE SUELOS EN FUNDICIÓN LOS TILOS, AV. EL PARQUE Y BARRIO CENTRAL, LOTA ALTO", ID 3020-26-LP17 Y DESIGNA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO

LOTA, 28 ARR. 2023

VISTOS:

a) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; b) el Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda y sus modificaciones; c) la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; d) la Resolución Exenta N° 9518/2017 de 27.07.2017 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por la cual autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría para financiar el proyecto "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto"; e) el Decreto Alcaldicio N° 1263 de 07 de agosto de 2017 que aprueba ejecución del proyecto "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la SUBDERE; f) el Decreto Alcaldicio N° 1354 de 22 de agosto de 2017 que aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública, para la contratación del Servicio "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto"; g) el Decreto Alcaldicio N° 1709 de 19 de octubre de 2017 que adjudica "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto" a la empresa Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada"; h) el contrato celebrado el 26 de octubre de 2017 con empresa Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada, para la elaboración del estudio, i) el Decreto Alcaldicio N° 1842 de 09 de noviembre de 2017 que aprueba contrato suscrito con la empresa Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada, para la ejecución del servicio "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", j) el Decreto Alcaldicio N° 1776 de 30 de octubre de 2017 que designa como Inspector Técnico de Estudio al profesional Mauricio Leiva Chamorro; k) El acta de inicio del estudio, de fecha 21 de noviembre de 2017; l) la rectificación de contrato celebrada el 01 de diciembre de 2017 con empresa Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada, para la elaboración del estudio; m) El Decreto Alcaldicio N° 265 de 05 de febrero de 2018 que aprueba rectificación de contrato de prestación de servicios para la ejecución del proyecto "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", con Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada; n) Informe de Revisión que aprueba la Etapa I y II del estudio, de agosto de 2014; Ord. N° 1151 de 14 de agosto de 2018 que aprueba Etapa Final del estudio; ñ) Decreto Alcaldicio N° 1824 de 04 de octubre de 2018 que aplica multa por \$ 336.000; o) Decreto Alcaldicio N° 1220/2019 que regulariza la suspensión del plazo de ejecución del contrato denominado "Estudio Topográfico y Mecánica de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto" efectuada en las Etapas I y II del estudio, para la revisión del informe presentado por el contratista y para el levantamiento por éste de las observaciones formuladas por la contraparte técnica; p) Decreto Alcaldicio N° 1226/2019 que regulariza congelamiento del plazo de elaboración del "Estudio Topográfico y Mecánica de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto" Licitación ID 3020-26-LP17, otorgado a la empresa consultora Ergonika representada legalmente por Francisco Bahamondes Parra;

CONSIDERANDO

Que, en virtud de Informe del Inspector Técnico de Estudio de agosto de 2018, se da por aprobado el "Estudio Topográfico y Mecánica de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", Versión V, comunicándole lo resuelto a la empresa consultora mediante Ord. 1151 de 14 de agosto de 2018.

Que, el valor total de la ejecución del estudio correspondía a \$40.000.000. Conforme a las Bases Administrativas de la licitación, punto 12, la consultoría se debía cancelar mediante dos estados de pago, considerándose en el último estado de pago la resta de los valores que correspondían por concepto de retenciones por atraso y multas si las hubiere. En relación a este punto, la empresa consultora emitió una primera factura por \$40.000.000, factorizándola al Banco Santander quien se la paga, y luego anula dicha factura mediante una nota de crédito para, posteriormente, emitir 2 facturas por los montos de \$30.000.000, y \$10.000.000 a nombre de la Municipalidad de Lota para obtener el pago del mismo Estudio.

Que, la empresa consultora interpuso demanda ejecutiva en contra de la Illustre Municipalidad de Lota ante Juzgado de Letras y Garantía de Lota el 24 de septiembre de 2019, en causa RIT C-408-2019, conducente al cobro de dos facturas emitidas por los montos de \$30.000.000 y \$10.000.000 a nombre de la I. Municipalidad de Lota para obtener el pago del estudio.

Que, la sentencia en primera instancia se dictó con fecha 02 de enero de 2020, ordenando el pago de lo adeudado por parte del municipio, sentencia que fue apelada ante la Corte de Apelaciones de Concepción (Rol 523-2020) y posteriormente se interpuso recurso de casación en el fondo ante la Corte Suprema (Rol 17487-2021), declarándose inadmisibles este último con fecha 06 de julio de 2021, disponiéndose el cumplimiento de la sentencia de primera instancia, no habiendo más instancias judiciales a las cuales recurrir.

Que, en virtud de la tramitación judicial expuesta se suscitó una controversia en el municipio por el pago del estudio en comento, certificándose el pago de lo adeudado por la Secretaría Subrogante del Juzgado de Letras y Garantía de Lota, por el monto de \$53.884.449 con fecha 03 de noviembre de 2022.

Que, la tramitación administrativa del presente estudio se paralizó a la espera de tener claridad de las acciones a adoptar para el pago del estudio, considerando la contienda judicial, pero que es necesario continuar con la tramitación administrativa del mismo, conforme a las Bases Administrativas de la licitación pública.

Que, conforme a lo señalado en las Bases Administrativas de la licitación punto 14, el contrato se dará por concluido una vez que los trabajos encomendados en virtud de la última orden de trabajo sean aprobados a entera satisfacción de la Contraparte Técnica, debiendo ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

Que, por otra parte, las Bases Administrativas de la licitación, en su punto 14, se establece que la Unidad Técnica procederá a nombrar una Comisión de Recepción presidida por el SECPLAN, de la cual se levantará un acta, donde se dejará constancia de las condiciones en que se recibió el expediente técnico del estudio y de las observaciones que hubiera.

DECRETO

I. APRUÉBASE, la conclusión del contrato para la ejecución del servicio "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", celebrado con fecha 26 de octubre de 2017, aprobado por Decreto N° 1842 de 09 de noviembre de 2017, rectificado por contrato de fecha 01 de diciembre de 2017, rectificación aprobada por Decreto N° 265 de 05 de febrero de 2018.

II. DESÍGNASE a los siguientes profesionales para integrar la Comisión de Recepción del "Estudio Topográfico y Mecánicas de Suelos en Fundición, Los Tilos, Av. El Parque y Barrio Central, Lota Alto", adjudicado mediante Decreto N° 1709 de 19 de octubre de 2017, a la empresa Servicios Geotécnicos e Ingeniería Limitada:



- Director SECPLAN: Sr. Samuel Domínguez López – C.I. 16.292.701-9.
- Sr. Cristian Ruiz Riquelme – C.I. 14.211.002-4.
- Sr. Claudio Muñoz Fritz – C.I. 15.911.926-2.

III. **TÉNGASE PRESENTE**, que forma parte integrante del presente Decreto, el Informe Técnico indicado en la letra n) de los vistos, con sus antecedentes de respaldo.

IV. **NOTIFÍQUESE** a la empresa consultora Servicios Geotécnicos e Ingeniería Ergonika Limitada, por el medio más idóneo al efecto.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

DIRECCIÓN JURÍDICA

SDL/ KMM/sms

DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde.
- Secretario Municipal
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Sr. Mauricio Leiva Chamorro (ITE)
- Portal web de transparencia.
- Archivo PRBIPE